



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0152-2024-UNAP

Iquitos, 9 de febrero de 2024

VISTO:

El Oficio N° 0052-2024-D-FCF-UNAP, presentado el 9 de febrero de 2024, por el decano de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, don Richer Ríos Zumaeta, decano de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), solicita al rector autorizar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 12 al 15 de febrero de 2024, para que asista al Foro: Análisis y Perspectiva de la Universidad Peruana, organizado por la Asociación Nacional de Decanos de Universidades del Perú, que se realizará el 13 de febrero de 2024, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente atender lo solicitado por el decano de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF);

Estando al Oficio N° 1397-2023-DGA-UNAP, de fecha 15 de setiembre de 2023, del director general de Administración de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

De conformidad con la Ley N° 31953 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de **Lima del 12 al 15 de febrero de 2024**, de don Richer Ríos Zumaeta, decano de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Richer Ríos Zumaeta, pasaje aéreo económico en la ruta **Iquitos/Lima/Iquitos** y dos (2) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don Richer Ríos Zumaeta, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024 de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF)**.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rodríguez Tello Espinoza
RECTOR

Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL